

CORRECCIÓN DE ERRORES MATERIALES EN LA INVITACIÓN PUBLICADA

N.º DE EXPEDIENTE: CONTR 2025 589813

TÍTULO DEL CONTRATO: Formación sobre detección y actuación ante situaciones de violencia de género digital dirigida al personal técnico de los Centros Provinciales del IAM, CMIM y otros servicios especializados en atención a mujeres víctimas de violencia de género.

TIPO DE CONTRATO: Contrato de servicios

CPV: 80511000-9 Servicios de formación del personal

Habiendo sido detectados errores materiales en el Apartado de REQUISITOS PERSONA CONTRATISTA de la Invitación que rige la licitación, publicada en el Anuncio de Licitación, procede dictar la presente CORRECCIÓN al amparo del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), establece que *"Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos"*.

En el caso que nos ocupa, la rectificación obedece a errores o equivocaciones materiales, que no puede ser fuente de derecho, ya que son claros y evidentes, no requieren operaciones de calificación jurídica o juicios valorativos, configurándose como simples errores materiales, por tratarse de simples equivocaciones. El apartado de REQUISITOS PERSONA CONTRATISTA queda redactado como sigue:

REQUISITOS PERSONA CONTRATISTA

La entidad contratista deberá adscribir a la ejecución del contrato un número de profesionales suficiente (al menos 2, una persona para la elaboración de contenidos y realización de los cursos de formación y otra persona para la ponencia magistral) que garantice la correcta ejecución del servicio.

La persona responsable de la elaboración del contenido y realización de los cursos de formación deberá poseer una titulación de Licenciado/a, o Grado (Derecho, Psicología, Trabajo Social o Criminología), y además formación específica en violencia de género y en el ámbito de la violencia digital (mínimo 200 horas en total), así como tener experiencia acreditada en actividades formativas para grupos. Los mínimos de experiencia/formación del equipo a adscribir a la ejecución del contrato, no son valorables.

La persona encargada de la ponencia magistral deberá ser una persona experta en la materia, con especial relevancia y reconocimiento en el ámbito de las ciberviolencias de género.

La entidad propuesta para la adjudicación, como consecuencia de la valoración descrita en el presente documento, deberá presentar el currículum de las personas que ejecutarán el contrato y los certificados acreditativos correspondientes de dicha experiencia y formación, se presentarán tras la propuesta de adjudicación. Los certificados y títulos se acreditarán con el original o copia. Dicha documentación se requerirá con carácter previo a la adjudicación.

La ausencia de la acreditación de esta experiencia y formación será causa de exclusión en el procedimiento de adjudicación.

LA JEFA DE GABINETE DE ESTUDIOS Y PROGRAMAS
María José López Sotelo

MARIA JOSE LOPEZ SOTELO		18/09/2025 11:20:23	PÁGINA: 1 / 1
VERIFICACIÓN	NjYGwvg6mnmw84mgLMaG19Lzufpd868	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	